

cutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña Elena de Lizaur García-Margallo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Business Consulting & Technology Spail, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 1 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.468/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 86 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Zuñil Rebollo, contra la empresa “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 10.043,27 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Pilar Elena Sevilleja Luengo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Actuaciones Urbanísticas San Blas Torrejón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 22 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.084/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.126 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Andrés Fernández Recio, don Mohamed Benserghin y don Mohamed Bartit, contra doña María del Carmen Mesa Díaz y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Andrés Fernández Recio, don Mohamed Benserghin y don Mohamed Bartit con doña María del Carmen Mesa Díaz y Fondo de Garantía Salarial, condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre de los trabajadores: don Andrés Fernández Recio, don Mohamed Benserghin y don Mohamed Bartit.

Indemnización: 3,75 días por mes trabajado.

Salarios: la cantidad resultante hasta el día de la fecha.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña María del Carmen Mesa Díez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 30 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/23.083/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 217 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Cuadros Muñoz, contra la empresa “Actividades Cinegéticas Villalón, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 195 de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia número 195 de 2009 se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido solicitado por la parte actora, rectificándose el nombre de la empresa demandada y quedando re-

dictado el fallo de la misma del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda por despido interpuesta por don Francisco Cuadros Muñoz, contra “Actividades Cinegéticas Villalón, Sociedad Limitada”, vengo a declarar la nulidad de su despido, y en consecuencia, condeno a la empresa “Actividades Cinegéticas Villalón, Sociedad Limitada”, a la readmisión inmediata en las mismas condiciones que ostentaba, con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido a razón de 31,72 euros diarios.»

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Actividades Cinegéticas Villalón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 19 de junio de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.407/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 217 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Cuadros Muñoz, contra la empresa “Recreo y Naturaleza, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado sentencia número 195 de 2009 y auto de aclaración, cuyo fallo y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Examinada de hecho la sentencia número 195 de 2009 se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido solicitado por la parte actora, rectificándose el nombre de la empresa demandada y quedando redactado el fallo de la misma del siguiente tenor literal:

«Que estimando la demanda por despido interpuesta por don Francisco Cuadros Muñoz, contra “Actividades Cinegéticas Villalón, Sociedad Limitada”, vengo a declarar la nulidad de su despido, y en consecuencia, condeno a la empresa “Actividades Cinegéticas Villalón, Sociedad Limitada”, a la readmisión inmediata en las mismas condiciones que ostentaba, con abono de los salarios dejados de percibir desde el despido a razón de 31,72 euros diarios.»

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Recreo y Naturaleza, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.